



VISTOS; el Proveído N° 003281-2023-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Memorando N° 000438-2023-DGPC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; el Informe N° 000664-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante el numeral 12.1 del artículo 12 de la Ley N° 29073, Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal, se crea el Consejo Nacional de Fomento Artesanal (CONAFAR);

Que, mediante el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29073, Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2010-MINCETUR y modificatorias, se establece que la CONAFAR se encuentra integrado, entre otros, por el Ministerio de Cultura, y de acuerdo al numeral 12.1 del artículo 12 del referido reglamento, los representantes del sector público se designan mediante resolución del Titular del respectivo sector;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 404-2019-MC, se ratifica la designación de los representantes, titular y alterno, del Ministerio de Cultura ante el Consejo Nacional de Fomento Artesanal (CONAFAR);

Que, al respecto, a través del Memorando N° 000438-2023-DGPC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural hace suyo el Informe N° 000246-2023-DPI/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, mediante el cual se propone designar al Director de la Dirección de Patrimonio Inmaterial y al Antropólogo II de la Dirección de Patrimonio Inmaterial como representantes, titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de Cultura ante la CONAFAR;

Que, en ese sentido, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Ley N° 29703, Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal; y, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2010-MINCETUR y modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluidas las designaciones efectuadas mediante la Resolución Ministerial N° 404-2019-MC.

Artículo 2.- Designar a los representantes, titular y alterno, del Ministerio de Cultura ante el Consejo Nacional de Fomento Artesanal (CONAFAR), creado por el numeral 12.1 del artículo 12 de la Ley N° 29073, Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal, de acuerdo al siguiente detalle:

- El/La Director/a de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, como representante titular.
- El/La Antropólogo/a II de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, como representante alterno/a.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, quien preside el Consejo Nacional de Fomento Artesanal en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; así como a los/las representantes designados/as en el artículo precedente, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura